

Editorial

La interdisciplinariedad de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para la construcción de la paz

The interdisciplinarity of Alternative Dispute Resolution Mechanisms for peace-building

José Guillermo García Murillo*

*<https://orcid.org/0000-0002-3856-9281>

Universidad de Guadalajara, México.

Resumen

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tienen la virtud y naturaleza de sumar los diversos sistemas de pensamiento de las ciencias con el fin de complementarse y de coadyubar en beneficio de la sociedad en la materialización de acuerdos imparciales, proporcionales e idóneos que logren la paz. Por ello, es menester construir de manera interdisciplinaria investigaciones que convoquen a la auto reflexión, a la creación y recomposición de relaciones humanas armoniosas donde el respeto y los principios éticos sean el fundamento para alcanzar la dignidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad entre las personas.

Palabras clave: Interdisciplinariedad, controversia, paz, dignidad, recomposición social.

Abstract

The Alternative Dispute Resolution Mechanisms have the virtue and nature of adding the various systems of thought of the sciences in order to complement each other and contribute to the benefit of society in the materialization of impartial, proportional and suitable agreements that achieve peace.

Cómo citar

García Murillo, J. G. La interdisciplinariedad de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para la construcción de la paz. MSC Métodos De Solución De Conflictos, 4(7). Recuperado a partir de <https://revistamsc.uanl.mx/index.php/m/article/view/104>

Therefore, it is necessary to build interdisciplinary research that calls for self-reflection, the creation and recomposition of harmonious human relationships where respect and ethical principles are the foundation for achieving dignity, freedom, equality and solidarity between people.

Keywords: Interdisciplinarity, controversy, peace, dignity, social recomposition.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) tienen la virtud y naturaleza de sumar los diversos sistemas de pensamiento de las ciencias con el fin de complementarse y de coadyubar en beneficio de la sociedad en la materialización de acuerdos imparciales, proporcionales e idóneos que logren la paz.

El conflicto debe ser analizado desde distintas ópticas para dar una solución real, objetiva e inmediata: Desde la filosofía bajo el pensamiento crítico y cuestionador, que debe de existir en la transferencia del conocimiento para la formación de recursos humanos como facilitadores en el ámbito de la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. Todo en conjunto conforma una epistemología centrada en la solución de los conflictos, vivimos en una época donde el eje transversal del conocimiento debe de ser en forma multidisciplinar e interdisciplinar. De tal suerte que la cultura de paz permite las aportaciones de diversas áreas del conocimiento humano tales como la psicología, la sociología y el derecho por mencionar algunas.

Todas ellas, tendiente a la reparación integral del daño, desde la cuestión patrimonial hasta lo concierne al daño inmaterial. En la filosofía contemporánea se destaca el perdón como un camino fundamental para la solución de los conflictos que se puedan suscitar por resabios, resentimientos y malentendidos. De ahí que el dialogo sea el motor que impulse la comunicación, la confianza entre las partes para lograr la cooperación y el desarrollo armónico de la sociedad con el carácter axiológico de la paz y la concordia.

En las páginas de este nuevo número de la Revista MSC Métodos de Solución de Conflictos, se incorporan autores docentes e investigadores de la Universidad de Guadalajara, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Nayarit y del Instituto de Estudios Jurídicos de Jalisco A.C., mismos que en cada una de sus lecturas nos convocan a la auto reflexión y al compromiso de llevar a cabo acciones que permitan que las relaciones humanas se vuelvan armoniosas y como una práctica fundamental del respeto a la dignidad humana y a la construcción de los principios éticos que basados en la imparcialidad y la neutralidad permitan la recomposición de las relaciones humanas. Seamos claros, dejemos aun lado la ambigüedad en la expresión sincera de las partes, estas se deben de dimensionar atendiendo a sus aspiraciones, sus necesidades y sus pretensiones. Eso no refleja de ninguna manera que haya una justicia negociada, sino más bien, una justicia orientada a la pretensión universal de establecer el orden, la paz, la libertad, igualdad y la solidaridad como condiciones fundamentales para alcanzar el bien superior de la justicia.

El primer artículo de este número, el autor desde una perspectiva filosófica establece que el causalismo y principialismo en los MASC son un método eficiente para lograr una construcción sapientísima con resultados justos y verdaderos que permitan una convivencia armónica entre los seres humanos.

En el segundo artículo, el autor analiza de manera sucinta la evolución del arbitraje comercial en México a partir de las aportaciones realizadas por los tratados de libre comercio suscritos con los países de América del Norte, también identifica las principales bondades de este mecanismo alterno para solucionar conflictos entre las sociedades mercantiles.

La tercera aportación de este número analiza desde el ámbito jurídico, social y político la figura del notario público como mediador, promotor y agente de la cultura de la paz. Para ello, la autora aborda la naturaleza de las actividades del notario, sus funciones en la vida pública y privada, además de su rol como garante de la fe pública. Asimismo, advierte que el notario público como profesional del derecho, tiene la habilidad para encauzar en armonía y paz el conflicto entre partes, procurando el respeto de los derechos de la ciudadanía con un sentido de imparcialidad y justicia.

En siguiente trabajo, el autor sostiene la tesis de que la asociación entre municipios puede ser un modelo de gobernanza que puede resolver controversias limítrofes.

El quinto artículo se centra en analizar la regulación de la conducta profesional de los abogados como mediadores en los Estados Unidos a partir de las implicaciones en el proceso de obtención y conservación de la licencia profesional a la luz de la comparativa sustancial entre las características de los modelos educativos estadounidense y mexicano con el enfoque diferenciador de grado académico y licencia profesional.

La sexta investigación analiza la forma en la que se conceptualiza y aplica la justicia alternativa, específicamente la figura de la mediación dentro del sistema registral y notarial, es decir, el perfil del notario público y su inclusión como mediador de alta especialización dentro del marco normativo mexicano. En ella, los autores realizan esencialmente un estudio cualitativo, de corte documental e interpretativo, haciendo uso del método inductivo, funcionalista dialéctico, exegético y método de interpretación jurídica, el cual los llevó a concluir que el perfil del mediador es mucho más amplio que el perfil del notario público, pudiendo abarcar todas las áreas de las ciencias sociales y humanísticas, incluyendo en algunos casos, el área de la salud, lo cual es benéfico para las partes en conflicto, al dotarles de visiones amplias y completas en relación con su conflicto.

En la séptima aportación, los autores advierten la variabilidad de disposiciones que resultan aplicables particularmente en el desarrollo del procedimiento arbitral internacional y la eje-

cución del laudo: reglas fijadas en los tratados internacionales y acuerdos comerciales; el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, y la legislación doméstica así como la jurisprudencia de cada país de donde son originarios, tienen su sede las partes en controversia o deba ser ejecutado el laudo arbitral. Asimismo, los autores se enfocan a descubrir la existencia de una auténtica autonomía de la cláusula de arbitraje, de la instancia arbitral y de la sentencia arbitral.

En el octavo y último trabajo, los autores analizan el concepto, evolución y características de las normas imperativas del Derecho Internacional o también llamadas *ius cogens* con el fin de determinar si la solución pacífica de controversias puede formar parte de ellas. Asimismo, realizan el estudio de la aplicación de estas normas por parte de los Estados y de los órganos internacionales en la búsqueda de establecer obligaciones de rango superior que velen por la paz y la seguridad internacional. Ambos sostienen la tesis de que la solución pacífica de controversias forma parte de las normas *ius cogens*, las cuales han sido opacas en su reconocimiento y aplicación por parte de la comunidad internacional, lo que ha provocado una inoperatividad e ineficacia en la búsqueda de paz, en la erradicación de actos de agresión y genocidio, y en la protección de los derechos humanos que velan por eliminar la esclavitud y la discriminación racial.

Finalmente es necesario mencionar a nuestros lectores, que en cada uno de los capítulos encontrarán rasgos estructurales en donde no solo se destilan un conocimiento profundo de la materia, sino también una forma ideológica como un instrumento legitimador de establecer la paz y la contribución, inspirados absolutamente todos en fusión de los derechos humanos, como una razón práctica de anular el conflicto para que de forma autocompositiva las partes identifiquen el centro de sus problemas y más allá de cualquier sentido normativo tener en cuenta la parte ética y estética que posibilita la unión y la hermandad de los hombre y mujeres en sociedad, a ello le llamamos la cultura de paz.

—

José Guillermo García Murillo

Abogado por la Universidad de Guadalajara; Maestro en Derecho por la UNAM, Doctor en Derecho por la UNAM; Mediador Certificado por el IJA; Arbitro Independiente; Director del Instituto de Estudios Jurídicos de Jalisco; Profesor Investigador de la Universidad de Guadalajara; Miembro Fundador del Claustro de Doctores de la Facultad de Derecho de la UNAM; además egresado de la Universidad Nacional de Defensa del Centro de Estudios de Seguridad Hemisférica en la Especialidad Implicaciones Hemisféricas de los Derechos Humanos. Premio en Oralidad.